



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, 13 MAR 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 032/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL: 10481/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de dicha Ordenanza se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación" regulado por Ordenanza N° 008/11-CD, conforme el detalle obrante en la misma.

Que mediante el Artículo 2° de la citada norma se establece otorgar equivalencia automática entre las materias: "Geometría y Álgebra Lineal" y "Álgebra I" y "Álgebra II" para los alumnos inscriptos con el Plan Ordenanza N° 018/11-CD que hayan aprobado y/o regularizado: "Geometría y Álgebra Lineal".

Que mediante el Artículo 3° de la citada norma se aprueba la modificación del Artículo 10°, inciso a) y f) establecidos en la Ordenanza N° 018/11-CD según se detalla en el mismo.

Que en el Artículo 4° de la norma citada se aprueba la grilla curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación según se detalla en su Anexo I; que reemplaza el mismo Anexo de la Ordenanza N° 018/11-CD.

Que en el Artículo 5° de dicha norma se aprueba la agrupación curricular con sus correspondientes porcentajes de incidencia obrante en el Anexo II de la citada norma, que reemplaza el Anexo IV de la Ordenanza N° 018/11-CD.

Que en el Artículo 6° de dicha norma se aprueba la formación práctica, según el detalle obrante en el Anexo III de la citada norma, que reemplaza al Anexo V de la Ordenanza N° 018/11-CD.

Que en el Artículo 7° de dicha norma se aprueban los nuevos contenidos mínimos de las asignaturas: "Álgebra I", "Álgebra II" e "Introducción a la Computación", según el detalle obrante en el Anexo IV de la citada norma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 032/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 05 de marzo de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

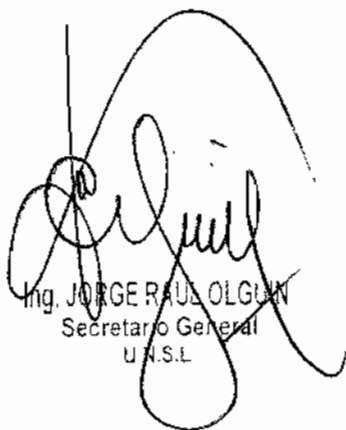
ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 032/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación" (Ord. N° 018/11-CD), atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

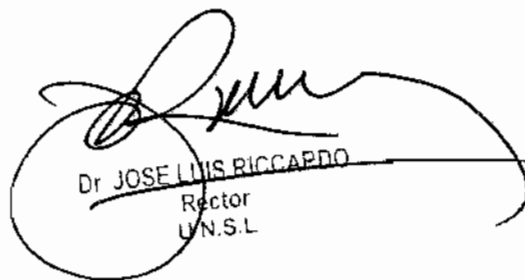
ORDENANZA C.S. N°

12

mk



Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
U.N.S.L.



Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.